

De: "Denitt W. Farías F." <stecnico@camaraaduanera.cl>
Para: "Denitt Farías Flores" <dfarias@vtr.net>
CC: "Milan Glasinovich O." <info@camaraaduanera.cl>
Enviado: Viernes, 29 de Octubre de 2010 18:27
Adjuntar: edi.gif; edi.gif
Asunto: Fw: CONSULTA - APLICACION OFICIO CIRCULAR N°282 DE 28.10.2010 DNA

Ver REG. CAACH N° 628 de 29.10.2010

----- Original Message -----

From: [Denitt W. Farías F.](#)
To: [Ester Vergara Ormazabal](#)
Cc: [psoto@aduana.cl](#) ; [Gabriel D Montalban Arredondo](#)
Sent: Friday, October 29, 2010 6:18 PM
Subject: Fw: CONSULTA - APLICACION OFICIO CIRCULAR N°282 DE 28.10.2010 DNA

VALPARAISO, 29 de octubre de 2010

Señora
 Ester Vergara Hormazábal
 Jefe Depto de Procesos Aduaneros
 Subdirección Técnica
 Dirección Nacional de Aduanas
 PRESENTE

Estimada Sra. Ester:

Complementando los fundamentos de nuestra petición que constan en correos enviados hoy al Servicio de Aduanas, que se copian a continuación, comunico que recién esta Cámara Aduanera ha recibido los siguientes antecedentes adicionales de las redes de valor agregado Editrade y Chilenet, que solicitamos tener en consideración y, en definitiva, disponer de la postergación de la entrada en vigencia del cambio señalado en Oficio Circular N°282/2010 o bien instruir que también continúe en aplicación el actual sistema para el pago presencial de las Declaraciones Aduaneras en las cajas de las instituciones financieras, entretanto se afinan los elementos técnicos de todas las partes involucradas. A este efecto, debe rogamos tener presente que la Ordenanza de Aduanas (DFL N°30 de 2004, del Ministerio de Hacienda) en su artículo 89 establece la modalidad de pago mediante el documento de pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que se perciban por las Aduanas que incluye la Declaración respectiva, modalidad que se mantiene en el tiempo no obstante que se disponga la aplicación de pago electrónico que el artículo 101 de la citada Ordenanza autoriza convenir a Tesorerías, Superintendencia de Bancos y Servicio de Aduanas.

Cordialmente,

Denitt Farías Flores
 Secretario Técnico
 Cámara Aduanera de Chile-A.G.

a) Editrade:

"Viernes 29 de Octubre de 2010. 17:00 hrs.

Estimados Clientes.

En relación al **Oficio Circular 282**, del Servicio Nacional de Aduanas, comunicamos:

- 1.- Se requiere implementar la inclusión del código de barra, en la impresión de las declaraciones de Ingreso, por lo que se deberá enviar una actualización del sistema Sigad IBX y Sigad Web.
- 2.- Para la generación del código de barra, se requiere de cierta información, que será dada por la Aduana, por lo que, además de las modificaciones en el sistema Sigad, se deben realizar modificaciones al sistema de transmisión de despachos. (VAN)
- 3.- Que la información técnica, que permite las modificaciones antes mencionadas, fue entregada a Editrade, en torno a las 15 horas de hoy viernes 29 de Octubre.
- 4.- Que Editrade, ha comenzado a desarrollar dichas modificaciones, pero como cualquier cambio a un sistema computacional, se requiere de un mínimo de tiempo de desarrollo y de pruebas, por lo que se ha solicitado al Servicio, la planificación para realizar las pruebas pertinentes, consulta que tuvo como respuesta que la Tesorería General de la República no ha enviado los antecedentes del ambiente de testing por lo que se hace casi imposible tener dicha modificación para el martes a primera hora para nuestros clientes.
- 5.- Que existe como alternativa, según Aduana, imprimir la declaración de ingreso con dicho código de barras por la página del Servicio Nacional de Aduanas, como plan de contingencia, mientras se hacen las modificaciones a los sistemas de Editrade.

Saluda atentamente,

Editrade® S.A.
 Fono: 439 94 00 Fax: 439 94 29 contacto@edinet.cl
 Matilde Salamanca 736, Of. 201, Providencia, Santiago de Chile."

b) Chilenet:

La respuesta del Sr. Calvo, Gerente de Chilenet, a agencias de aduana es que la obligación establecida en el Oficio Circular N° 282/2010 de Aduanas es imposible de realizar, por cuanto el formulario preimpreso de las DIN en papel químico debe forzosamente ser impreso en una impresora con matriz de punto que utilizan necesariamente las agencias de aduana. Que la impresión de documentos que incorporan Código de Barras es necesario llevarla a efecto en impresora láser, que sólo actúa con papel oficina corriente. Que esta situación llevaría a las Agencias de Aduana a confeccionar las DIN hoja por hoja de las seis que comprende el formulario, lo cual dejaría obsoleto los stocks de formularios que poseen las agencias de aduana, incrementando los gastos.

----- Original Message -----

From: [Denitt W. Farías F.](#)
To: [Germán Fibla Acevedo](#)
Sent: Friday, October 29, 2010 5:16 PM
Subject: Fw: CONSULTA - APLICACION OFICIO CIRCULAR N°282 DE 28.10.2010 DNA

Señor
 Germán Fibla Acevedo
 Subdirector Técnico
 Dirección Nacional de Aduanas
 PRESENTE

Estimado don Germán:

Acompaño correo que enviamos cerca del mediodía de hoy a la Sra. Ester Vergara, con copia a la Srta. Patricia Soto y Sr. Gabriel Montalbán, a raíz de la incorporación del Código de Barras que para los fines del pago por caja bancaria de las DIN aprobadas desde el 02.11.2010 se instruyó hoy por nuestro Oficio Circular N° 282/2010

No obstante conversación clara y extensa sostenida también esta mañana con la señorita Patricia Soto y don Gabriel Montalbán, esta tarde he recibido llamados de algunas agencias de aduana manifestando su preocupación por el hecho de que cuando las DIN se tramitan a través de una Red de Valor Agregado (VAN) en formulario preimpreso, se preguntan en qué lugar del formulario aparecerá el código de barra que se implanta, habida consideración de que no se visualizan algún espacio disponible a ese efecto; asimismo, que en conversación que han sostenido con el señor Galleguillos de Aduanas, cuyo correo aparece en el citado oficio circular, les señala que el tema no aparece tan simple pues también se tendrá en consideración el tipo de cambio del dólar aduanero, elementos estos dos que también complican su aplicación.

Por otra parte, en conversación sostenida esta tarde con el Gerente de la VAN Editrade S.A., nos señala que tienen dudas acerca de la forma en que deberán asumir el cambio, por lo que no podían responder sobre la aplicación de la materia para la fecha impuesta.

Por lo expuesto, solicitamos su intervención a los fines de considerar nuestra petición que consta en el correo que a continuación le acompañamos.

Agradecemos su pronta y atenta respuesta.

Lo saluda con toda consideración,

Denitt Farías Flores
 Secretario Técnico
 Cámara Aduanera de Chile-A.G.

----- Original Message -----

From: [Denitt W. Farías F.](#)
To: [Ester Vergara Ormazabal](#)
Cc: psoto@aduana.cl ; [Gabriel D Montalban Arredondo](#)
Sent: Friday, October 29, 2010 11:30 AM
Subject: CONSULTA - APLICACION OFICIO CIRCULAR N°282 DE 28.10.2010 DNA

VALPARAISO, 29 de octubre de 2010

Señora
 Ester Vergara Hormazábal
 Jefe Depto de Procesos Aduaneros
 Subdirección Técnica
 Dirección Nacional de Aduanas
 PRESENTE

Estimada señora Ester:

Me refiero al Oficio Circular N°282, de 28.10.2010 del señor Subdirector Técnico del Servicio -recibido hoy en la Cámara Aduanera- que instruye sobre procedimiento de código de barras para pagos de DIN aceptadas a contar del 02.11.2010, que reciban en forma presencial las cajas de las instituciones financieras autorizadas.

29-10-2010

No obstante la redacción del N° 11 del aludido Oficio Circular, estamos recibiendo la preocupación de los interesados, dada su inmediata vigencia y el hecho de que las Agencias de Aduana deberán solicitar especificaciones técnicas del servicio WEB a Aduanas para implementarlo. Es probable que a su entrada en vigencia -- el martes 02.11.2010-- no todos los bancos o cajeros acepten pagos de los interesados que concurran con esas Declaraciones sin contar con código de barra y, por otra parte, que los almacenistas exijan de inmediato el "comprobante de pago" que alude el oficio circular, aun en los casos en que el ejemplar de la DIN lleve impreso el timbre de pago de la entidad bancaria.

Por lo expuesto y teniendo en consideración que la información que está circulando da cuenta de su entrada en vigencia para el martes de la próxima semana, solicitamos a Ud. se impartan instrucciones adicionales que precisen la entrada en aplicación del Oficio Circular N°282, de 28.10.2010, permitiéndose en principio la coexistencia de la modalidad actual de pago por un lapso de tiempo que permita a los interesados asumir en sus sistemas informáticos las especificaciones técnicas requeridas y una mayor comprensión por los entes involucrados.

Agradecido de su pronta información, la saluda con toda atención,

Denitt Farías Flores
Secretario Técnico
Cámara Aduanera de Chile-A.G.

